



Salta, 16 SEP 2025

Expte. N° 6090/22

RES. CD-ECO N° 450-25

VISTO:

La nota presentada a fs. 317 y 318, mediante la cual la Secretaría de Asuntos Académicos, Cra. Rosalía Haydee JAIME, solicita la prórroga y designación temporaria de los profesionales para desempeñarse como Docentes de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, durante el segundo cuatrimestre del periodo académico 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Res. CS N° 188/21 y CS N° 191/21 se crearon las Carreras de Pregrado Tecnicatura Universitaria en Contabilidad y Tecnicatura Universitaria en Administración, respectivamente.

Que resulta necesario contar con Docentes especializados y con conocimientos en las Áreas de Contabilidad y Administración para llevar a cabo las actividades académicas en relación a las carreras mencionadas.

Que por Res. DECECO N° 631/24 se prorrogan las designaciones Temporarias de los Docentes NAZAR, Hugo Marcelo, MAIGUA, Oscar René y LOTUFFO HADDAD, Micaela, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "PRÁCTICA CONTABLE I" con extensión de funciones a "PRÁCTICA CONTABLE II", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

Que a fs. 364 obra informe del Departamento de Personal de esta Unidad Académica.

Que a fs. 366 obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 375 obra Despacho N° 386/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 12/25 de fecha 09/09/2025.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por prorrogadas las designaciones Temporarias de los Profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como Docentes en la Asignatura "PRÁCTICA CONTABLE I" con extensión de funciones a "PRÁCTICA CONTABLE II", de la carrera Tecnicatura Universitaria en Contabilidad, que se dicta en Sede Salta, desde el 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

...///





///...

RES. CD-ECO N° 450-25

Expte. N° 6090/22

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo - Dedicación
NAZAR, Hugo Marcelo	18.230.760	Profesor Adjunto – dedicación Simple
MAIGUA, Oscar René	23.089.840	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple
LOTUFFO HADDAD, Micaela	33.970.008	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple

ARTÍCULO 2°.- Tener por designados temporariamente a los profesionales que a continuación se detallan en los cargos que se consignan, para desempeñarse como docentes, desde el 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero:

Apellido y Nombre	D.N.I.	Cargo – Dedicación	Asignatura	Carrera
Marcela Fernanda BERNASKI	24.875.018	Profesor Adjunto – dedicación Simple	Seminario Taller Final Integrador	Tecnicatura Universitaria en Administración y Tecnicatura Universitaria en Contabilidad
Silvina Soledad BARRIOS	29.337.542	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple		
Guillermo Javier RUMI	18.229.138	Profesor Adjunto – dedicación Simple	Herramientas Informáticas aplicadas a Ciencias Económicas	
María Fernanda RAMIREZ	27.245.542	Jefe de Trabajos Prácticos- dedicación Simple		

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

...///





///...

RES. CD-ECO N° 450-25

Expte. N° 6090/22

"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 7°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";*

b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que, si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al inciso 1 – gastos en Personal de la Planta Docente de esta Unidad Académica, aprobada por Res CS N° 287/25.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes Responsables de las Cátedras, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.EA/MSS

CP/LA FERNANDO RICARDO ECHAZU RUSSO
Secretario de As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.



Cra. MARIA ALEJANDRA NAVAS
VICEDECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.